

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1476.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS
MUNICIPALES DE CALI - FONAVIEMCALI.
-DEMANDADO: ALEXANDER MARÍNEZ HERNÁNDEZ.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00690-00.

SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

En una revisión del expediente, se observa que la conciliadora María Mercedes Artunduaga Ochoa del Centro de Conciliación FUNDAFAS presentó solicitud de suspensión del presente proceso por haberse aceptado la solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante elevada por el aquí demandado, sin embargo es claro que, para la presente fecha, el termino máximo de duración del trámite de negociación de deudas ya transcurrió y sin embargo no se encuentra comunicación alguna que se allegue por parte de la conciliadora encargada en donde nos informe el estado de dicho trámite, por lo que se procederá a oficiar a la misma para que proceda de conformidad. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: OFICIAR a la Dra. MARÍA MERCEDES ARTUNDUAGA OCHOA, en calidad de conciliadora y quien fuera designada para conocer de la solicitud de negociación de deudas realizada por el aquí demandado ALEXANDER MARÍNEZ HERNÁNDEZ, con el fin de que nos informe el estado de actual del mencionado trámite y el cual fuera adelantado en el CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDAFAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA